



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 029-2019-OEFA/PCD

Lima, 26 FEB. 2019

VISTO: El Informe N° 00005-2019-OEFA/GEG-CIEA y el Memorando N° 00011-2019-OEFA/GEG-CIEA, emitidos por la Coordinación de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción; los Memorandos números 073 y 081-2019-OEFA/OPP y el Informe N° 010-2019-OEFA/OPP-PLAN, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00078-2019-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental.

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, señala que los fines de la función pública son el servicio a la Nación y a la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, la Vigésima Sexta Política del Estado del Acuerdo Nacional dispone la promoción de la ética, transparencia y erradicación de la corrupción, estableciendo que, para su cumplimiento, se debe velar por el desempeño responsable y transparente de la gestión pública;

Que, a través del Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuyo objetivo es contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; así como garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, la referida Política establece tres (03) ejes de acción en el marco de la lucha contra la corrupción: (i) Eje 1: Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción; (ii) Eje 2: Identificación y Gestión de Riesgos; y (iii) Eje 3: Capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 025-2018-MINAM, se aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Adscritos 2018 - 2019", el cual tiene como objetivo contar con un Sector Ambiental transparente e íntegro, que practica y promueve la probidad en el ámbito público y garantiza la prevención, investigación, control y sanción efectiva de la corrupción con participación activa de la ciudadanía;

Que, los Numerales 5.2.1 y 5.4.2 del Plan antes citado, establecen que los organismos públicos adscritos al Ministerio del Ambiente deben considerar los objetivos y estrategias establecidos en dicho Plan, en las etapas de formulación e implementación de sus Planes Institucionales de Integridad y Lucha contra la Corrupción, a fin de desagregar las acciones del Plan Sectorial en aspectos de carácter más institucionales;

Que, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM establece las medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el "Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021" (en adelante, **el Plan Nacional**) a través del cual se establecen una serie de acciones para fortalecer la capacidad de prevención contra la corrupción, la identificación y gestión de riesgos, así como el fortalecimiento de la capacidad sancionadora del Estado respecto de los casos de corrupción y otros fenómenos asociados;

Que, en el marco de lo establecido en el Sub Componente 3.7 "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción institucional" del Componente 3 "Políticas de Integridad" de la Tabla N° 11 "Modelo de Integridad para las entidades del sector público" del Plan Nacional, se debe desarrollar el Plan institucional teniendo como referente la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Plan Nacional;

Que, mediante los documentos de vistos, se sustenta la necesidad que la Entidad cuente con un Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción para el Año 2019, como un instrumento que establezca los objetivos, estrategias y acciones orientados a la prevención y lucha contra la corrupción, así como a la promoción de la ética en el OEFA, en el marco de la política sectorial y nacional sobre la lucha contra la corrupción, correspondiendo aprobar el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para el Año 2019";

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Coordinación de Integridad, Responsabilidad, Ética, y Anticorrupción; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción; el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el "Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021"; la Resolución Ministerial N° 125-2018-MINAM, Resolución Ministerial que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos Adscritos 2018 - 2019"; y, los Literales j) y t) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA para el Año 2019", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Disponer que los órganos responsables identificados en el “Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para el Año 2018”, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, ejecuten las acciones establecidas en el citado Plan, en el marco de sus funciones y competencias.

Artículo 3°.- Encargar a la Coordinación de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción velar por el cabal cumplimiento de las disposiciones de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (www.oefa.gob.pe), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ
Presidenta del Consejo Directivo

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



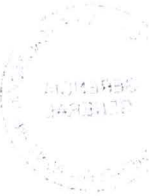


PLAN DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA PARA EL AÑO 2019



CONTENIDO

I.	Presentación	3
II.	Base legal	3
III.	Organización institucional	5
IV.	Diagnóstico situacional	6
V.	Ámbitos de aplicación	8
VI.	Marco operativo institucional	8
VII.	Objetivos	8
VIII.	Seguimiento y evaluación	10
IX.	Anexo	10



I. PRESENTACIÓN

Todos los esfuerzos por alcanzar un Estado eficiente y eficaz pueden derivar en acciones fallidas debido al impacto de los actos de corrupción en el logro de los objetivos estratégicos trazados. A menudo, la lucha contra la corrupción va acompañada de la exigencia de una política de tolerancia cero, es decir, que las entidades opten por declarar una posición firme y decidida contra los actos de corrupción, bajo cualquier modalidad.

Los efectos de la corrupción no solo representan un obstáculo para el uso eficiente de los recursos, sino también un riesgo para el desarrollo económico; se estima que al año se pierden más de cuatro mil millones de soles¹, dinero que pudo ser usado en infraestructura o diversos servicios públicos, donde los más afectados, ya sea de forma directa o indirecta, siempre suelen ser los/as ciudadanos en condición de vulnerabilidad.

En virtud a ello, las políticas institucionales deben contemplar situaciones que eleven el riesgo del comportamiento corrupto y resalten los beneficios de una conducta íntegra entre los/as servidores/as.

La elaboración de matrices de riesgos y de Planes de Integridad y Lucha contra la Corrupción institucionales deben contar no solo con el respaldo de la máxima autoridad en cada una de las entidades, sino también deben contar con la participación de todos/as los/as servidores/as que la integran. Es a través de ellos/as que se logrará transformar la percepción de tolerancia a los actos de corrupción que tiene la ciudadanía y a la vez permitirá legitimar las acciones de las instituciones.

En diversos foros se ha resaltado la importancia de sensibilizar y capacitar a los/as servidores/as sobre la trascendencia de rechazar y combatir cualquier acto de corrupción, como un mecanismo para acceder al bienestar de todo el país. Se busca orientar y educar a los/as servidores/as públicos/as sobre los valores y principios éticos, con el objeto de conseguir conductas probas y evitar el mal uso de los fondos públicos.

De todo ello, la integridad resulta ser el valor que surge como la línea rectora de las acciones de los/as servidores/as públicos, por ello debe incentivarse en cada servidor/a público/a el compromiso con el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Acuerdo Nacional (Política de Estado N° 26).
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley N° 28024, Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley N° 29542, Ley de Protección al Denunciante en el Ámbito Administrativo y de Colaboración Eficaz en el Ámbito Penal.
- Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.
- Ley N° 30161, Ley que regula la presentación de Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional.

Información obtenida en el siguiente enlace web: <https://larepublica.pe/economia/1283374-peru-pierde-s4-mil-millones-actos-corrupcion-judicial>

- Decreto Legislativo N° 635, Código Penal. Título XVIII: Delitos contra la Administración Pública.
- Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Decreto Legislativo N° 1279, que establece el deber de registrar los vínculos de parentesco y otras vinculaciones derivadas de las inscripciones que lleva a cabo el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil orientado a contribuir a la efectividad de la lucha contra la corrupción.
- Decreto Legislativo N° 1327, que establece Medidas de Protección para el Denunciante de Actos de Corrupción y Sanciona las Denuncias realizadas de Mala Fe.
- Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 009-2003-PCM, que aprueba Reglamento de la Ley N° 28024, Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificatoria, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 038-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29542, Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.
- Decreto Supremo N° 089-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.
- Decreto Supremo N° 003-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1279, que establece el deber de registrar los vínculos de parentesco y otras vinculaciones derivadas de las inscripciones que lleva a cabo el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil orientado a contribuir a la efectividad de la lucha contra la corrupción.
- Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece Medidas de Protección para el Denunciante de Actos de Corrupción y Sanciona las Denuncias realizadas de Mala Fe.
- Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 002-2019-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional.
- Resolución Ministerial N° 025-2018-MINAM, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos Adscritos 2018 - 2019".
- Resolución de Consejo Directivo N° 033-2018-OEFA/CD, que aprueba el Plan Estratégico Institucional del OEFA para el periodo 2019-2022.
- Resolución de Presidencia del Consejo de Directivo N° 061-2014-OEFA/PCD, modificada por Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo números 177-2016-OEFA/PCD y 098-2017-OEFA/PCD que establece crea la Coordinación de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 077-2018-OEFA/PCD, que aprueba el Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos "Innovación y Gestión por Procesos".



- Resolución de Presidencia del Consejo de Directivo N° 123-2018-OEFA/PCD, que aprueba el Código de Ética del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Resolución de Presidencia del Consejo de Directivo N° 146-2018-OEFA/PCD, que aprueba el Plan Operativo Institucional para el año 2019 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones modificatorias.

III. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

El OEFA es un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental; de conformidad con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria y Final del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

En el marco de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA, el OEFA tiene la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas Entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

El OEFA ejerce directamente las acciones de fiscalización ambiental respecto de actividades bajo su competencia, y supervisa en el marco de su rectoría del SINEFA el desempeño de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de nivel nacional, regional y local, a través de acciones de seguimiento y verificación.

Es por ello que, hemos establecido como visión y misión del OEFA, lo siguiente:

Visión del sector ambiental

"Un país moderno que aproveche sosteniblemente sus recursos naturales y que se preocupe por conservar el ambiente conciliando el desarrollo económico con la sostenibilidad ambiental en beneficio de sus ciudadanos".

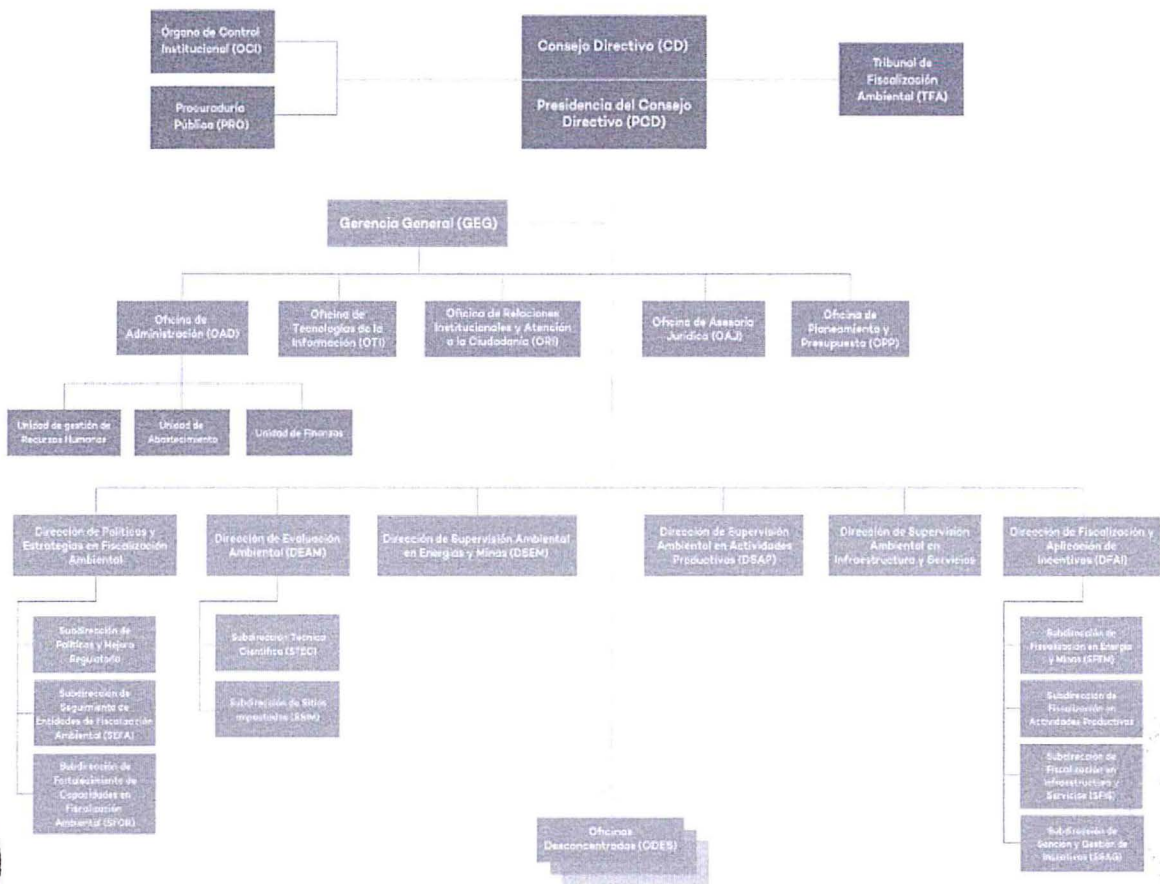
Misión

"Promover el cumplimiento de las obligaciones ambientales en los agentes económicos y la mejora del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA) de manera articulada, efectiva y transparente, contribuyendo con el desarrollo sostenible del país y el bienestar social".

Asimismo, la estructura organizacional de la Entidad, así como las funciones de cada uno de los órganos de línea, control institucional, asesoramiento, apoyo y las oficinas desconcentradas para el ejercicio de la competencia del OEFA se regula en su Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM.



ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA
Decreto Supremo N° 013 - 2017 - MINAM



IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

En el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021, el OEFA cuenta con la Coordinación de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción (en adelante, **la CIEA**), que depende de la Gerencia General.

Mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 061-2014-OEFA/PCD, modificada por Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo números 177-2016-OEFA/PCD y 098-2017-OEFA/PCD, se establece la CIEA, como actividad consistente en la promoción de valores institucionales y principios éticos de la función pública, con la finalidad de garantizar el accionar transparente y probo de los funcionarios y servidores del OEFA.

La CIEA tiene a su cargo, las siguientes acciones: (i) gestionar la creación de canales de comunicación para facilitar la vigilancia ciudadana de los actos propios de la función de los servidores del OEFA; (ii) elaborar, proponer y monitorear la política, planes y estrategias de prevención y lucha contra la corrupción en el OEFA; (iii) construir los indicadores para la gestión de la lucha contra la corrupción y vigilar su aplicación, informando de los resultados y proponiendo las acciones correctivas que se requieran; (iv) promover alianzas estratégicas con otras entidades y organismos nacionales para la prevención y erradicación de la corrupción; (v) promover una cultura de ética, probidad, transparencia, justicia y servicio social; (vi) realizar campañas de difusión sobre valores



institucionales, principios éticos, prevención y erradicación de la corrupción, así como los deberes y prohibiciones establecidos en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; (vii) proponer mecanismos para incentivar la actuación correcta, transparente y proba de los funcionarios y servidores del OEFA; (viii) recibir denuncias sobre actos de corrupción que realicen los denunciantes y que contengan una solicitud de protección al denunciante; (ix) evaluar los hechos y documentos que sustenten las denuncias sobre actos de corrupción; y, disponer las medidas de protección al denunciante o testigos según corresponda; (xi) evaluar si la denuncia presentada es maliciosa y disponer las medidas correspondientes; y, (xii) trasladar la denuncia y los documentos que la sustentan a la Secretaría Técnica encargada de pre-calificar las presuntas faltas disciplinarias de la Entidad o al Procurador Público de ameritarlo.

El OEFA organizó un total de diecinueve (19) acciones con el objeto de prevenir la comisión de actos de corrupción; fortalecer la gestión de riesgos y denuncias; fortalecer la capacidad sancionadora; y, fomentar la participación ciudadanía en la vigilancia y control de la gestión pública; objetivos que coinciden con los objetivos del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos Adscritos para los años 2018 - 2019.

En virtud a ello, se plantearon estrategias que coadyuvaron al logro de los objetivos trazados, obteniendo al final del año 2018 los siguientes resultados:

- Mediante Resolución de Gerencia General N° 056-2018-OEFA/GEG del 27 de agosto de 2018, se aprueba el Lineamiento N° 001-2018-OEFA/GEG "*Disposiciones sobre publicidad estatal en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y neutralidad de sus servidores/as civiles, durante los procesos electorales*"; con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las normas sobre publicidad estatal y garantizar la conducta neutral de los/las servidores/as civiles del OEFA y evitar que los recursos públicos sean utilizados a favor o en contra de candidatos/as u organizaciones políticas durante los procesos electorales.
- A través de la Resolución de Presidencia del Consejo de Directivo N° 123-2018-OEFA/PCD del 27 de noviembre de 2018 se aprueba el Código de Ética del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental; atendiendo a los cambios normativos establecidos por el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM y la Resolución Ministerial N° 025-2018-MINAM.
- Por Resolución de Presidencia del Consejo de Directivo N° 143-2018-OEFA/PCD del 28 de diciembre de 2018, se aprueba el Código de Conducta del Supervisor de OEFA, con la finalidad de orientar a los/as colaboradores/as del OEFA, que se desempeñan como supervisores/as, para que en el desempeño de sus funciones asuman una conducta en concordancia con los preceptos recogidos en el Código de Ética de OEFA.
- Se cumplió con elaborar una matriz de Gestión de Riesgos de Corrupción del OEFA, en base a los principales procesos identificados en la Entidad.
- Se logró capacitar en temas de responsabilidad administrativa funcional, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, sanciones y mecanismos de denuncia a quinientos cuarenta y siete (547) servidores civiles, que representan el 91.54% de servidores de la Entidad.
- Se logró diseñar y ejecutar el doble de campañas de sensibilización propuestas en temas de integridad y lucha contra la corrupción dirigidas a los servidores civiles y a la ciudadanía.
- El 05 de diciembre de 2018, el OEFA inició la implementación del ISO 37001 Sistema de Gestión Antisoborno, con la finalidad de consolidar los esfuerzos desarrollados por



la Entidad para la gestión de riesgos de corrupción que afecten el logro de sus objetivos estratégicos, entre ellos, el de soborno.

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para el año 2019 (en adelante, **el Plan**) es de cumplimiento obligatorio para todos/as los/las servidores/as públicos/as del OEFA, practicantes, secigristas, con prescindencia de su régimen laboral o modalidad contractual, en cualquiera de sus niveles jerárquicos, por ser un instrumento fundamental para el fortalecimiento institucional.

VI. MARCO OPERATIVO INSTITUCIONAL

Dentro del Marco Operativo Institucional del OEFA, las actividades consignadas en el Plan se encuentran alineadas a la **Acción** "Formular el Plan de lucha anticorrupción", correspondiente a la **Tarea** de "Supervisión del Cumplimiento de las Acciones a Cargo de la Coordinación de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción" a cargo de la Gerencia General; asimismo, dicha tarea pertenece a la **Meta Presupuestaria N° 131: "Acciones de la Alta Dirección"** correspondiente a la Presidencia del Consejo Directivo.

Cabe señalar, que de las diecisiete (17) actividades que presenta el programa del referido Plan, la actividad referida a "Gestionar la implementación del ISO 37001: Sistemas de Gestión Antisoborno" requiere de presupuesto, el cual asciende a S/ 140 000.00.

En relación a ello, es oportuno indicar que, al momento de la presentación del proyecto de Plan, se cuenta con un presupuesto de S/. 29 000.00 en el Plan Operativo Institucional 2019; precisando que la CIEA gestionará la incorporación progresiva de los recursos financieros necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de la actividad antes indicada.



VII. OBJETIVOS

En el marco normativo descrito precedentemente se han identificado los siguientes objetivos a ser considerados en el Plan:

7.1 Objetivo General

Ser una institución transparente e íntegra, que practica y promueve la probidad en el ámbito público; y, garantiza la prevención, investigación, control y sanción efectiva de la corrupción con la participación activa de la ciudadanía.

7.2 Objetivo Específico

Los siguientes objetivos específicos desagregan el objetivo general en tres aspectos vinculados a la lucha contra la corrupción y a la promoción de la ética en el OEFA.

Objetivo Específico 1. Prevenir eficazmente la comisión de actos de corrupción.

Objetivo Específico 2. Fortalecer la gestión de riesgos y denuncias asociadas a los actos de corrupción

Objetivo Específico 3. Fortalecer el procedimiento administrativo disciplinario.



7.3 Estrategias para su implementación

- 7.3.1. Estrategias del Objetivo Específico 1. Prevenir eficazmente la comisión de actos de corrupción.
- E.1.1 Asegurar la transparencia y acceso a la información pública.
 - E.1.2 Fortalecer la planificación y gestión integrada.
 - E.1.3 Promocionar una cultura de integridad y ética pública en los servidores del OEFA.
- 7.3.2 Estrategia del Objetivo Específico 2. Fortalecer la gestión de riesgos y denuncias asociadas a los actos de corrupción.
- E.2.1 Gestionar los riesgos asociados a los actos de corrupción.
 - E.2.2 Implementar mecanismos mejorados para la gestión de denuncias realizadas por actos de corrupción.
- 7.3.3 Estrategia del Objetivo Específico 3. Fortalecer la capacidad sancionadora frente a los actos de corrupción en el ámbito administrativo y judicial.
- E.3.1 Fortalecer el procedimiento administrativo disciplinario.

7.4 Acciones a implementar según cada estrategia

- 7.4.1 E.1.1: "Asegurar la transparencia y acceso a la información pública"
- A.1.1.1 Mantener actualizado el Portal de Transparencia Estándar.
 - A.1.2.1 Sistematizar las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los ciudadanos y monitorear su atención.
- 7.4.2 E.1.2: "Fortalecer la planificación y gestión integrada"
- A.1.2.1 Desarrollar periódicamente reuniones del Grupo de Trabajo de Ética e Integridad Pública del OEFA.
- 7.4.3 E.1.3: "Promocionar una cultura de integridad y ética pública en los servidores"
- A.1.3.1 Diseñar y ejecutar campañas de sensibilización en temas de integridad y lucha contra la corrupción.
 - A.1.3.2 Desarrollar reuniones periódicas y permanentes de la Alta Dirección con los servidores del OEFA, en tema de integridad y lucha contra la corrupción.
 - A.1.3.3 Desarrollar charlas de inducción para los servidores que ingresen a la Entidad, en materia de valores institucionales y el Código de Ética.
 - A.1.3.4 Desarrollar eventos de capacitación para los servidores sobre responsabilidad administrativa funcional, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, sanciones y mecanismos de denuncias.
 - A.1.3.5 Gestionar la implementación del ISO 37001: Sistema de Gestión Antisoborno.
 - A.1.3.6 Gestionar la suscripción de convenios con organismos públicos y/o privados a fin de coadyuvar con la promoción de la ética en el OEFA.
- 7.4.4 E.2.1: "Gestionar los riesgos asociados a los actos de corrupción"
- A.2.1.1 Revisar las matrices de riesgo por corrupción a fin de identificar posibles incumplimientos o riesgos no identificados originalmente y aplicar los correctivos necesarios.
 - A.2.1.2 Aprobar lineamientos o directrices internas asociados a los riesgos de corrupción identificados.



7.4.5 E.2.2: "Implementar mecanismos mejorados para la gestión de denuncias realizadas por presuntos actos de corrupción"

A.2.2.1 Aprobar y/o adecuar la normativa interna asociada a la formulación de denuncias de presuntos actos de corrupción, en concordancia con la normativa vigente en la materia.

A.2.2.2 Establecer y/o fortalecer mecanismos para garantizar la confidencialidad y protección laboral del denunciante y testigos de actos de corrupción.

7.4.6 E.3.1: "Fortalecer el procedimiento administrativo disciplinario"

A.3.1.1 Fortalecer las capacidades y conocimientos de los integrantes de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios.

A.3.1.2 Tramitar oportunamente los Procedimientos Administrativos Disciplinarios instaurados.

A.3.1.3 Registrar oportunamente las sanciones impuestas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD) y en el legajo del servidor.

A.3.1.4 Implementar acciones correctivas dirigidas a erradicar actuaciones que dificulten el desenvolvimiento de los procedimientos administrativos disciplinarios instaurados u originen su paralización.



VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

8.1 Las acciones que se incluyen en el Plan deberán ser ejecutadas por cada uno de los órganos responsables del OEFA identificados en la Matriz de Indicadores, en el marco de sus funciones.

8.2 La CIEA realizará el seguimiento y evaluación del Plan; proponiendo las acciones correctivas que se requieran, de ser el caso.

8.3 La evaluación se realizará de forma trimestral; para tal efecto, los órganos responsables identificados en la Matriz de Indicadores del Plan deberán informar dentro de los cinco (05) días de finalizado el trimestre a la CIEA, la ejecución de las actividades a su cargo.

8.4 La CIEA elaborará los respectivos informes de evaluación y los pondrá en conocimiento de la Gerencia General.



IX. ANEXO

Anexo: Matriz de indicadores



MATRIZ DE INDICADORES

OBJETIVO GENERAL:			Ser una institución transparente e íntegra, que practica y promueve la probidad en el ámbito público; y, garantiza la prevención, investigación, control y sanción efectiva de la corrupción con la participación activa de la ciudadanía.							
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1:			Prevenir eficazmente la comisión de actos de corrupción							
ESTRATEGIAS	ACCIONES	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PLAZO TRIMESTRAL				FUENTES DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
					I	II	III	IV		
1.1: Asegurar la transparencia y acceso a la información pública.	1.1.1: Mantener actualizado el Portal de Transparencia Estándar.	Porcentaje de documentos establecidos por norma y por la entidad publicados oportunamente en el Portal de Transparencia Estándar	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	Informe	Responsable del Portal de Transparencia
	1.1.2: Sistematizar las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los ciudadanos y monitorear su atención	Porcentaje de documentos atendidos dentro del plazo establecido por norma	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	Informe	Responsable de Acceso a la Información Pública
1.2: Fortalecer la planificación y gestión integrada.	1.2.1: Desarrollar periódicamente reuniones del Grupo de Trabajo de Ética e Integridad Pública del OEFA.	Número de reuniones del Grupo de Trabajo de Ética e Integridad Pública	Reuniones	4	1	1	1	1	Actas	Coordinación de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción
1.3: Promocionar una cultura de integridad y ética pública en los servidores	1.3.1: Diseñar y ejecutar campañas de sensibilización en temas de integridad y lucha contra la corrupción.	Número de campañas de sensibilización	Campañas	4	1	1	1	1	Informe	Coordinación de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción
	1.3.2: Desarrollar reuniones periódicas y permanentes de la Alta Dirección con los servidores del OEFA, en tema de integridad y lucha contra la corrupción.	Número de reuniones realizadas	Reunión	8	1	3	2	2	Informe	Coordinación de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción



	1.3.3: Desarrollar charlas de inducción para los servidores que ingresen a la Entidad, en materia de valores institucionales y el Código de Ética.	Porcentaje de servidores que ingresan a la entidad que hayan recibido charlas de inducción	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	Informe	Unidad de Gestión de Recursos Humanos
	1.3.4: Desarrollar eventos de capacitación para los servidores sobre responsabilidad administrativa funcional, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, sanciones y mecanismos de denuncias.	Porcentaje del total de servidores de la entidad capacitados	Eventos	75%	10%	30%	25%	10%	Informe	Coordinación de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción
	1.3.5: Gestionar la implementación del ISO 37001: Sistema Gestión Antisoborno.	Número de informes sobre la implementación del ISO 37001: Sistema Gestión Antisoborno	Informe	2	-	1	-	1	Informe	Coordinación de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción
	1.3.6: Gestionar la suscripción de convenios con organismos públicos y/o privados a fin de coadyuvar con la promoción de la ética en el OEFA	Número de convenios suscritos	Convenio	1	-	1	-	-	Informe	Coordinación de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2:			Fortalecer la gestión de riesgos y denuncias asociadas a los actos de corrupción.							
2.1: Gestionar los riesgos asociados a los actos de corrupción	2.1.1: Revisar las matrices de riesgo por corrupción a fin de identificar posibles incumplimientos o riesgos no identificados originalmente y aplicar los correctivos necesarios	Porcentaje de acciones destinadas a la prevención y control de actos de corrupción programadas en las matrices de riesgo que hayan sido revisadas periódicamente	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	Informe	Coordinación de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción
	2.1.2: Aprobar lineamientos o directrices internas asociados a los riesgos de corrupción identificados	Número de lineamientos o directrices internas aprobadas	Lineamientos o directrices internas	2	-	1	-	1	Informe	Coordinación de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción



2.2: Implementar mecanismos mejorados para la gestión de denuncias realizadas por presuntos actos de corrupción	2.2.1: Aprobar y/o adecuar la normativa interna asociada a la formulación de denuncias de presuntos actos de corrupción, en concordancia con la normativa vigente en la materia.	Número de normas aprobadas	Normas	2	-	1	-	1	Informe	Coordinación de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción / Oficina de Administración
	2.2.2: Establecer y/o fortalecer mecanismos para garantizar la confidencialidad y protección laboral del denunciante y testigos de actos de corrupción.	Porcentaje de denuncias por presuntos actos de corrupción en las cuales se hayan aplicado medidas de confidencialidad y protección al denunciante	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	Informe	Coordinación de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3:			Fortalecer el procedimiento administrativo disciplinario							
3.1: Fortalecer el procedimiento administrativo disciplinario	3.1.1: Fortalecer las capacidades y conocimientos de los integrantes de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios.	Número de capacitaciones realizadas	Capacitaciones	2	-	1	-	1	Lista de asistencia	Unidad de Gestión de Recursos Humanos
	3.1.2: Tramitar oportunamente los Procedimientos Administrativos Disciplinarios instaurados.	Porcentaje de procesos Administrativos Disciplinarios tramitados oportunamente	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	Informe	Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios
	3.1.3: Registrar oportunamente las sanciones impuestas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD) y en el legajo del servidor.	Porcentaje de registros efectuados oportunamente	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	Informe	Unidad de Gestión de Recursos Humanos
	3.1.4: Implementar acciones correctivas dirigidas a erradicar actuaciones que dificulten el desenvolvimiento de los procedimientos administrativos disciplinarios instaurados u originen su paralización.	Porcentaje de procesos Administrativos Disciplinarios concluidos dentro del plazo de ley	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	Informe	Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios



